

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia y D. Juan Carlos González González, actuando como secretaria-interventora D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Comisión al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Remitida el acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N^o 52 AL N^o 115 DE 2019.

Se informa a los miembros de la Corporación de los decretos de alcaldía comprendidos entre el 52 Y 115, ambos inclusive.

III.- MOCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES EN RELACIÓN AL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE.

Se da cuenta de la Moción 17/2019 aprobada por el Pleno de las Juntas Generales en sesión celebrada el día 13 de marzo, en relación al derecho a morir dignamente.

Vista la misma, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Promover y apoyar las iniciativas de las Organizaciones, Asociaciones y/o Plataformas que promueven el Derecho a Morir Dignamente y la Legalización de la Eutanasia, para estimular el debate social y la obtención de éstos derechos ciudadanos

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las Juntas Generales de Álava.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CUADRILLA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

Se da cuenta de la propuesta de Convenio de colaboración para la prestación de los servicios sociales de base remitido por la Cuadrilla de Gorbeialdea, para estudio, valoración y en su caso aprobación por este ayuntamiento.

Visto el acuerdo adoptado por este ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 2018 en el que se acordaba comunicar a la Cuadrilla que este ayuntamiento considera suficiente para la correcta prestación del servicio la contratación de una persona a media jornada. Acuerdo comunicado a la Cuadrilla con fecha 28 de diciembre de 2018.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Informar a la Cuadrilla de Gorbeialdea que no existe inconveniente en aprobar la propuesta de convenio remitida siempre y cuando, en lo que afecta a este ayuntamiento, se haga constar que el mismo solo se hace cargo de la parte que le corresponda por la contratación de una persona durante media jornada, como se desprende del Estudio sobre cargas de trabajo en los SSB de la zona rural alavesa elaborado por la Diputación Foral de Álava en el año 2017.

V.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021

Dada cuenta del Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2020-2021.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está interesado en realizar la obra "Renovación de Infraestructuras y Pavimentación de Nanclares de Gamboa" cuyo anteproyecto ha sido redactado por la Ingeniería DITECO, obra que entra dentro de las actuaciones subvencionables relacionadas en el art. 7 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, subvención dentro del Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021 para ejecutar la obra " Renovación de Infraestructuras y Pavimentación en Nanclares de Gamboa" con un coste de ejecución material de 494.826,00€.

Segundo.- Facultar a la Sra. alcaldesa realizar cuantas tramitaciones sean necesarias para solicitar la subvención y ejecutar la obra pretendida.

VI.- SOLICITUDES DE SUBVENCION.

VI.1. Concejo de Mendibil. Dada cuenta de la instancia presentada, con fecha 29 de marzo de 2019, por el concejo de Mendibil solicitando subvención para la ejecución de la obra "Construcción de Sala de calderas aneja al local social y adquisición de caldera" cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 12.222,21 euros IVA incluido.

Considerando que:

1. El concejo indica que se han solicitado, pero no se han obtenido otras subvenciones para la actuación.
2. La instalación da servicio tanto a la Sala Concejo como a una vivienda que el Concejo tiene alquilada, por lo que el presupuesto ha de dividirse entre dos (las obras en edificios destinados al alquiler no son subvencionables según nuestra ordenanza), siendo el presupuesto objeto de subvención 6.111,11€.
3. Se trata de una obra nueva, dado que aunque se trata de una instalación para albergar la caldera de calefacción servicio que ya existía, es una construcción nueva anexa al edificio del concejo-vivienda

A la vista de la documentación presentada y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza específica reguladora de la concesión de ayudas a concejos, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder al Concejo de Mendibil una subvención por importe de 1.833,33 euros, correspondiente al 30% del presupuesto de ejecución, una vez descontado el 50% que corresponde a la parte alquilada. Art.3. Subvención obras e inversiones, b). 5, párrafo tercero. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

Segundo. Comunicar al Concejo que la subvención será abonada previa solicitud de abono a la que deberá adjuntarse la copia de la factura correspondiente y el justificante de pago.

VI.2. Banco de alimentos. Dada cuenta de la instancia presentada por la asociación Banco de Alimentos, solicitando subvención para hacer frente al coste de ejecución de su proyecto de ayuda 2019.

Considerando que existe una subvención nominal dentro del presupuesto para la citada asociación por importe de 2632 euros en la partida 230.490.000.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Banco de Alimentos una subvención por importe de 2632,00 euros. Para su abono deberán presentar:

- solicitud de abono de subvención acompañada de Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

- relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañados de las facturas originales y justificantes de pago de las mismas por el importe de la subvención.

VI.3. Estibalizko Ama. Dada cuenta de la instancia presentada por la asociación Estibalizko Ama para hacer frente al gasto que se originará con la actividad Herritik Bihotzera- De mi pueblo al corazón de nuestra tierra, que se celebrará los próximos días 24 y 25 de mayo.

Considerando que existe una subvención nominal dentro del presupuesto para la citada asociación por importe de 100 euros en la partida 230.481.005.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Estibalizko Ama una subvención por importe de 100,00 euros. Para su abono deberán presentar:

- solicitud de abono de subvención acompañada de Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

VI. Euskal Fondoa. Se da cuenta del estado en el que se encuentran los proyectos acometidos por Euskal Fondoa durante este ejercicio en cuanto el estado de financiación a mes de mayo, así como de la consignación presupuestaria de la partida 230.490.000 Tercer Mundo y Emergencia Social. La comisión propone, por unanimidad, al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aportar 1.500,00 euros al proyecto P303.K "construcción de un sistema de agua potable Caserío Sejalaute. Chahal. Guatemala.

La Sra. concejal Amagoia Saez de Ibarra pregunta si se ha abonado ya la cantidad que ingresó el Triatlón en la cuenta de la niña que pedía ayuda para adquirir una silla de ruedas. La secretaria-interventora le responde que no, está pendiente de una decisión. Se propone realizar el abono en el número de cuenta que aparece en las redes y que se envía al correo del ayuntamiento.

VII.- JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas las subvenciones concedidas a:

- I.R.A.C. Subvención deportistas federados no profesionales. Subvención concedida en diciembre de 2018. Se abonará la cantidad de 94,40 euros.

- Junta Administrativa de Mendibil. Por la ejecución de la obra "Hormigonado de Camino y conducción de aguas pluviales en la carretera A-3002, pk 8+570". Subvención concedida en el mes de marzo. Se abonará la cantidad de 925,65 euros.

- Junta Administrativa de Mendibil. Por la ejecución de la obra," Hormigonado de Camino y conducción de aguas pluviales en la carretera A-3002, pk 8+180". Subvención concedida en el mes de marzo. Se abonará la cantidad de 1.996,50 euros.

- Junta Administrativa de Mendibil. Por la ejecución de la obra "Colocación de rejilla en el camino Uritxiti" Subvención concedida en el mes de marzo. Se abonará la cantidad de 580,80 euros.

VIII.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se suscitan.

IX.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

X.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO.

No surgen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a veinte quince horas del día de la fecha, de todo lo cual yo la secretaria-interventora, doy fe.

